

Tratamientos y principales categorías de personas interesadas	Categorías de Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder
<p>Tratamiento 3: Publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos. Conjunto de operaciones realizadas en el aplicativo para el desarrollo de las funcionalidades detalladas en la Cláusula Tercera. Categorías de personas interesadas Ciudadanía Empleados públicos Personal corporativo Personal Directivo</p>	<p>* Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI-NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, n.º de tarjeta sanitaria, teléfono, correo electrónico personal, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, firma digital, firma biométrica, imagen, matrícula de vehículo, geolocalización y georeferenciación de un inmueble. * Características personales: características físicas, edad, sexo, estado civil, datos de familia, régimen económico matrimonial, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna. * Circunstancias familiares y sociales: condición de familia numerosa, desempleado, pensionista; características del alojamiento, vivienda, preferencias, aficiones, estilo de vida, número de hijos, pertenencia a clubes o asociaciones, permisos, licencias, autorizaciones, datos no económicos de la nómina etc... * Información laboral, detalle del empleo: categoría profesional, puesto de trabajo, cualificación o experiencia profesional, nómina, pertenencia a colegios profesionales, control de presencia etc... * Académicos y profesionales (profesión, formación, títulos, historial académico, etc.). * Financieros: ingresos, rentas, datos bancarios (número de cuenta corriente, número de tarjeta de crédito), inversiones, créditos, préstamos, avales, planes de pensiones, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, hipotecas, tarjetas de crédito, datos tributarios, valores catastrales, declaraciones de concurso de acreedores, situación de insolvencia, bienes y derechos susceptibles de embargo, etc. * Información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, suscripciones a publicaciones etc.</p>

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los datos personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input checked="" type="checkbox"/> Difusión	<input checked="" type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input checked="" type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

2) Disposición de los datos a la finalización de la ejecución del Convenio (destino de los datos)

EPICSA, como Subencargada del Tratamiento, una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio conforme al Convenio suscrito, procederá a devolver a la Diputación de Cádiz, como Encargada del Tratamiento, los datos de carácter personal para su devolución por esta a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación Provincial de Cádiz.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por EPICSA como Subencargada del Tratamiento. No obstante, ésta puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El Ayuntamiento, como entidad responsable del tratamiento, podrá requerir a la Diputación, como Encargada del Tratamiento, para que una vez finalice el Convenio proceda a la citada devolución de los datos de carácter personal y, si procede, de los soportes donde consten.

3) Medidas de seguridad.

La Diputación Provincial de Cádiz a través de su empresa instrumental de informática y medio propio, EPICSA, cumple, respecto a los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Medio, según se acredita mediante certificado de conformidad de fecha 4 de abril de 2022, ya que estas herramientas pertenecen a la matriz de dependencia de los Sistemas de Información objeto del alcance

de dicha certificación, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

En cuanto a las restantes cuestiones relativas a los Compromisos de Seguridad que adquieren las partes, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio.

Obligación de EPICSA como SubEncargada del Tratamiento de comunicación de las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y a las personas interesadas (arts. 33 y 34 RPDP): [SI]

4) Solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD:

Obligación de EPICSA como SubEncargada del Tratamiento de resolver las solicitudes, por cuenta de la Responsable, y dentro del plazo establecido: [SI]"

26 de abril de 2024. LA PRESIDENTA. Fdo.: Almudena Martínez Del Junco. LA SECRETARIA GENARL. Fdo.: Marta Alvarez Requejo Pérez. N° 63.377

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 30 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“ Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Educador/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Educador/a, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), pertenecientes al grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Educador/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Educador/a, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Educador/a (puestos de Técnico/a Grado Medio, Educador/a, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 14 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Manuel Núñez Moreno, con D.N.I. núm. ***4999**, Margarita Sánchez Sánchez, con D.N.I. núm. ***4095** y Andrés Valencia Ríos, con D.N.I. núm. ***3427**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de EDUCADOR/A, identificadas con los códigos LA-04.04.01, LA-04.04.02 y LA-04.04.03, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de EDUCADOR/A T.F., identificados con los códigos L-23088.001, L-23088.002 y L-23088.003, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 29 de abril de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización

de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Educador/a de tres personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente disponible o comprometido en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente a sus aplicaciones presupuestarias, estando prevista la contabilización de Autorización y Disposición de créditos de gastos de personal para el horizonte temporal mayo-diciembre de 2024, incluyendo el incremento previsto del 2%, que será aplicación una vez se apruebe vía LPGE 2024 o norma que la sustituya.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contratos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de EDUCADOR/A, identificadas con los códigos LA-04.04.01, LA-04.04.02 y LA-04.04.03, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas MANUEL NÚÑEZ MORENO, con D.N.I. núm. ***4999**, MARGARITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. ***4095** y ANDRÉS VALENCIA RÍOS, con D.N.I. núm. ***3427**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MANUEL NÚÑEZ MORENO. EDUCADOR/A T.F. (L-23088.001), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

- MARGARITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. EDUCADOR/A.T.F. (L-23088.002), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

- ANDRÉS VALENCIA RÍOS. EDUCADOR/A T.F. (L-23088.003), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 8 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 153.510,94 €. Los gastos derivados de esta formalización de contrato se incluirán en la AD correspondiente a capítulo 1 de personal, prevista para el mes de mayo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

30/04/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 64.767

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 30 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Monitor/a (puestos de Monitor/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Monitor/a (puestos de Monitor/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Monitor/a (puestos de Monitor/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 14 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Diego Nieto Domínguez, con D.N.I. núm. ***8129**.